



Municipalidad de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Belén de Escobar, 17 de Febrero de 1977.

VISTO:

Que el 28 de enero de 1977 se produjo la desaparición física del insigne artista argentino BENITO QUINQUELLA MARTIN; y

CONSIDERANDO:

Que la brillante trayectoria de este pintor constituye un motivo de legítimo orgullo para el arte nacional;

Que la mayoría de sus obras reflejan paisajes típicos de la ciudad Capital de nuestro país;

Que su aporte al acervo cultural argentino revista una singular importancia por la profundidad y trascendencia de todas sus creaciones artísticas; Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA

CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Designase con el nombre "BENITO QUINQUELLA MARTIN", toda su extensión a ----- la calle de Belén de Escobar que nace en la parcela 2885, cruza la Avda. San Martín y termina en la parcela 2953 b.

Artículo 2º.- Levántase en la intersección de la calle designada en el artículo primero ----- y la avenida San Martín un monolito, en el cual se colocará una placa de bronce con la siguiente inscripción:
"Homenaje de la Municipalidad y Pueblo de Escobar al ilustre artista argentino BENITO QUINQUELLA MARTIN 17 de febrero de 1977".

Artículo 3º.- Tome razón Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Catastro y Rentas, ----- Póngase en conocimiento del Juzgado de Paz, Registro Civil, Oficina de E.N.T.E.L. y E.N.C.O.T.E.L. de Escobar, cúmplase luego ARCHIVÉSE.-

QUEDA REGISTRADA BAJO EL N° 339.-

[Firma]
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CATASTRO Y RENTAS



[Firma]
JOSE MANUEL CADAVEA
INTENDENTE MUNICIPAL DE ESCOBAR